

RESOLUCION No. **139** DE 2017

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte y encargo

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 23 de Junio de 2017, con el objeto de asistir a **VISITA EMBAJADA ESTADOS UNIDOS PARA EL APOYO AL FESTIVAL DE JAZZ 2017..**

Que la funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

El desplazamiento inicia desde el día 23 de Junio de 2017 en las horas de la mañana, por lo cual el encargo de las funciones del DIRECTOR GENERAL se realizará a partir del día 23 de Junio de 2017 en las horas de la mañana y hasta el 23 de Junio de 2017 en horas de la tarde.

Por lo anterior, se hace necesario encargar a **WALTER NAVARRO RANGEL**, quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico, Código 105, GRADO 1, para el ejercicio de las funciones de la Dirección General, durante el día anteriormente señalado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$186.089
Por concepto de Transporte Aéreos	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.141.849, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

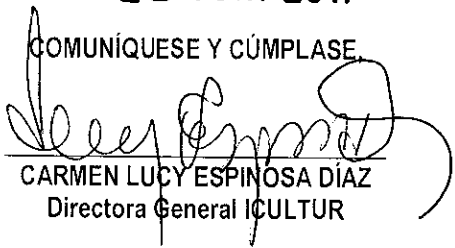
ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$186.089)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: Encárguese al Asesor Jurídico, al señor **WALTER NAVARRO RANGEL** Código 105, GRADO 1, de las funciones de la **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, desde las Ceros (00) horas del día Viernes 23 de Junio de 2017 hasta las dieciséis (16:00) horas del 23 de Junio de 2017, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 98 de 22 de Junio de 2017, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2017.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **22 JUN. 2017**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General ICULTUR



A. Guerra Dirección Administrativa y Financiera (E)